



AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA
Plaza de la Libertad, 1
06870 LA GARROVILLA (Badajoz)
Teléfono 924335011 Fax 924335043

ANUNCIO

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 01 de abril de 2025 por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la concesión de subvención “*Ayudas destinadas a la natalidad (nacidos en 2024)*”, en régimen de concesión directa y abierta.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirá el procedimiento de concesión.

En La Garrovilla, a fecha de la firma electrónica.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Cristina Romero Salgado





BASES REGULADORAS CONCESION SUBVENCION “AYUDA DESTINADA A LA NATALIDAD (NACIDOS EN 2024)”

1. Objeto, Condiciones y Finalidad de la Concesión de la Subvención

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas económicas con el objetivo de fomentar la natalidad mediante el apoyo a los progenitores o adoptantes empadronados y con residencia legal en el municipio de La Garrovilla, por nacimiento o adopción de hijos o hijas durante el periodo comprendido entre el 01 de enero y 31 de diciembre de 2024.

La subvención tiene por finalidad fomentar la natalidad en el municipio teniendo en cuenta el despoblamiento de las zonas rurales.

El importe de la subvención, por cada beneficiario, será de 400,00€.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concesión directa, adjudicando, con el límite fijado en el punto siguiente, aquellas que hayan presentado solicitud en primer lugar.

La concesión de las ayudas contempladas en la presente convocatoria se sujetará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

2. Créditos Presupuestarios

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes 929 48001, y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 4.800,00€.

3. Requisitos para Solicitar la Subvención

Requisitos para solicitar la subvención:

- a) Ser padre o madre por naturaleza o adopción y ostentar la guardia y custodia del menor.

Solamente una persona podrá ostentar la condición de beneficiario respecto de un mismo menor. En el supuesto de que ambos progenitores deseen optar a la ayuda deberán acordar entre ellos quién será el solicitante de la misma





- b) Que el solicitante y el recién nacido figuren empadronados en La Garrovilla a fecha 31 de diciembre de 2024. Este dato de comprobará de oficio por el Ayuntamiento.
- c) No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal (AEAT), con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) y la Hacienda Local.

4. Órgano Competente para la Resolución del Procedimiento

El órgano competente para resolver será la Alcaldía.

5. Plazo de Presentación de Solicitudes y Documentación

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo I de esta convocatoria. Se dirigirán a la Alcaldía del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento.

Las solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación:

a) DNI o pasaporte en caso de nacionales; NIE y Certificado de inscripción en el Registro de Ciudadanos de la Unión en vigor para comunitarios; Permiso de Trabajo o de Residencia en vigor para solicitantes no comunitarios.

b) Copia del libro de familia o libros de familia del progenitor solicitante.

En los supuestos de adopción, acogimiento preadoptivo o situación equivalentes en el caso de adopción internacional, copia compulsada de la resolución judicial, administrativa o documentos análogo constitutivo de la misma.

c) En caso de separación legal, nulidad o divorcio, deberá aportarse copia de la resolución judicial en la que se establezca el régimen de alimentos respecto del menor o





menores causantes de la ayuda. Igualmente deberá aportarse dicha resolución de medidas de alimentos en caso de progenitores no unidos por vínculo matrimonial.

d) Modelo de Alta de Terceros.

Las solicitudes de los interesados acompañarán los documentos e informaciones determinados en la norma o convocatoria, salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de cualquier órgano de la Administración actuante, o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración. La administración actuante podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que el interesado se opusiera a ello. No cabrá la oposición cuando la aportación del documento se exigiera en el marco del ejercicio de potestades sancionadoras o de inspección.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

6. Resolución y notificación

Una vez evaluadas las solicitudes, el órgano competente resolverá el procedimiento. La resolución, además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

Las notificaciones se practicarán en el lugar y por el medio que el solicitante haga constar a tal efecto en la solicitud, teniendo en cuenta lo establecido a estos efectos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7. Fin de la Vía Administrativa

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la





notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

8. Criterios de concesión.

Los criterios para la asignación de las subvenciones serán los siguientes: concesión directa.

9. Obligación de los beneficiarios

La subvención concedida deberá gastarse en los establecimientos del municipio de La Garrovilla.

10. Justificación de la subvención

La justificación de la subvención se formulará en el modelo que figura como Anexo II, aportando las facturas acreditativas del gasto con anterioridad al 31 de diciembre del 2025.

11. Normativa

Esta subvención se regirá por lo establecido en la presente convocatoria; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 886/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas; y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado.

En La Garrovilla, a fecha de la firma electrónica.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Cristina Romero Salgado





ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIONES A LAS FAMILIAS RESIDENTES EN LA GARROVILLA PARA EL FOMENTO DE LA NATALIDAD EJERCICIO 2025

1. Datos personales de los progenitores

Nombre y apellidos (progenitor solicitante)	D.N.I./N.I.E.
Nombre y apellidos (otro progenitor)	D.N.I./N.I.E.
Domicilio del solicitante	Teléfono
Localidad	C.P.
Domicilio a efectos de notificaciones (rellenar en caso de no coincidir con el domicilio de residencia)	C.P./Localidad

En el supuesto de que los progenitores **no convivan juntos y ostenten la guarda y custodia compartida del menor**, deben acordar entre ellos quien será el solicitante de la ayuda mediante la cumplimentación del siguiente apartado:

Don/D^a _____

con D.N.I./N.I.E. _____ y
domicilio _____

y,

Don/D^a _____ con

D.N.I./N.I.E. _____ y
domicilio _____





ACUERDAN que el solicitante de la ayuda sea:

Don/D^a _____

Firma del solicitante

Firma del otro progenitor

2. Datos de los hijos convivientes, incluido el causante (recién nacido, adoptado o acogido preadoptivamente)

Nombre y apellidos	Fecha nacimiento adopción o acogimiento preadoptivo

3. Documentación que se acompaña a la solicitud

El Documento Nacional de Identidad o pasaporte. En caso de ser solicitante y/o cónyuge de nacionales de Estados miembros de la Unión Europea deberá acreditarse la residencia legal en España mediante el Certificado de Inscripción en el Registro de Ciudadano de la Unión. El resto de solicitantes de nacionalidad extranjera distinta a la Unión Europea deberá aportar el permiso de trabajo o permiso de residencia en vigor. En defecto de los mismos, deberá aportarse el pasaporte o documento de identidad válido en vigor y certificado original expedido por la Brigada de Extranjería de la Policía Nacional acreditativa de la residencia legal en territorio español.

El libro de familia o libros de familia del progenitor solicitante. En el supuesto de solicitantes no españoles deberán aportar el documento análogo acreditativo de la filiación en su país de origen.





En los supuestos de adopción, acogimiento preadoptivo o situación equivalente en el caso de adopción internacional se debe aportar la resolución judicial, administrativa o documento análogo constitutivo de la misma.

En caso de separación legal, nulidad o divorcio de los progenitores, deberá aportarse, en su caso, copia de la resolución judicial en la que se establezca el régimen de alimentos respecto del menor o menores causantes de la ayuda.

En caso de que los progenitores no estuvieran unidos por vínculo matrimonial y, con independencia de su convivencia mutua, deberán aportar la correspondiente resolución judicial de medidas de alimentos a favor de los hijos habidos y para los que se solicita la referida ayuda.

Modelo de Alta de Terceros.

4. Declaración responsable

Declaro no estar incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal (AEAT), con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) y la Hacienda Local, que impiden obtener la condición de beneficiario/a.

Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud.

5. Comprobaciones

Autorizo a recabar de otros organismos públicos la certificación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda del Ayuntamiento de La Garrovilla.

NO AUTORIZO a recabar de otros organismos públicos la certificación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda del Ayuntamiento de La Garrovilla. APORTANDO, por ello, la certificación correspondiente que acredita el cumplimiento de tales obligaciones tributarias.

En La Garrovilla, a _____ de _____ del 2025

Fdo. _____





ANEXO II

AYUDA A LA NATALIDAD NIÑOS NACIDOS EN EL 2024

JUSTIFICACIÓN DEL GASTO DE LA AYUDA CONCEDIDA

BENEFICIARIO _____

RELACIÓN DE FACTURAS ABONADAS CON CARGO A LA JUSTIFICACIÓN

PROVEEDOR	IMPORTE
TOTAL.....	

NOTA: El total debe ser igual o superior a la ayuda concedida (400 euros)

En La Garrovilla de _____ del 2025

Fdo. _____

